

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**



Bogotá D.C., once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Proceso:	VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO – PREVIO INCIDENTE DE DESACATO
Radicación:	11001-33-35-013-2021-00368
Accionante:	OSCAR JAVIER ALTURO LOZANO
Accionada:	DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL Y REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 1 BOGOTÁ
Asunto:	AUTO REQUIERE ACCIONADO

Con escrito remitido al correo electrónico del juzgado el 26 de abril de 2022, el señor OSCAR JAVIER ALTURO LOZANO, manifestó que se encuentra en total disposición para que por los medio electrónicos se le realice la junta médico laboral de retiro, por lo que solicita se le fije fecha y hora para la misma.

Mediante oficio allegado al correo electrónico del Juzgado el 2 de mayo de 2022, la Jefe de la Unidad Prestadora de Salud de Bogotá –Mayor Liliana Andrea Giraldo Medina- informó al Juzgado que el señor OSCAR JAVIER ALTURO LOZANO tiene pendiente cierre definitivo de los conceptos médicos laborales por cirugía maxilofacial y ortopedia, que si bien el accionante manifestó haberse realizado los mismo por médicos particulares, lo cierto es que la autoridad médica laboral constató que la documentación aportada no tiene suficientes elementos que permitan definir y calificar posibles secuelas definitivas, por lo que este tendría que renunciar por escrito a la valoración y calificación de esas patologías, teniendo en cuenta que de acuerdo a la normatividad vigente el demandante debe cerrar todos los conceptos médicos para ser convocado a junta médica laboral.

De acuerdo a lo anterior, en aras de verificar el cumplimiento estricto del fallo de tutela del 22 enero de 2022, se dispone:

1. Poner en conocimiento del señor **OSCAR JAVIER ALTURO LOZANO**, lo informado por la Jefe de la Unidad Prestadora de Salud de Bogotá, a fin de que se manifieste sobre la misma y proceda a realizar el trámite pertinente ante la entidad accionada.

Por secretaria notifíquese esta decisión vía correo electrónico a las partes.

Surtido lo anterior, ingrese el expediente dele al Despacho para lo correspondiente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

YANIRA PERDOMO OSUNA
Jueza

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-

Por anotación en estado electrónico No. 054 de fecha 12/05/2022
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.

11001-33-35-013-2021-368

Firmado Por:

Yanira Perdomo Osuna
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
013

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb32b5acf46c934f776c4935fcee549c205fa65a6952b439b210bb01bf7dfcbb**

Documento generado en 11/05/2022 07:33:29 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**